

Nº y año del exped.	814_24-ADR
Referencia	10/09/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la concesión, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de subvención para el apoyo a inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz.

En el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, dentro de la Medida 7 «Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales», se enmarcan la Submedida 7. 4. «Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y la infraestructura relacionada» que, a su vez, recoge la operación 7.4.2. «Creación, mejora y ampliación de infraestructuras relacionadas con servicios básicos locales para el desarrollo rural». Actuaciones incluidas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

La ganadería en la provincia de Cádiz tiene una gran importancia desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo; cuantitativo por la cabaña ganadera, destacando el ganado bovino, con un total del 25% del censo de Andalucía, seguido del 12% del censo de ganado caprino de Andalucía, del 4,5% del censo de ganado ovino de Andalucía, y finalmente el 2,7% del censo de ganado porcino de Andalucía.

En lo que se refiere a la importancia cualitativa de la ganadería, la provincia de Cádiz cuenta con el 32% del censo de ganado bovino ecológico de Andalucía y un total de 7.000 cabezas de ganado retinto inscrito en el Libro Genealógico, comercializándose a través de la SAT “Carne de Retinto” una media de 1.150 animales cada año. Hasta el año 2017, la provincia de Cádiz contaba con un matadero ubicado en el municipio de Puerto Real, donde se sacrificaban la mayor parte de los bovinos de la provincia, contando también con una línea de matanza para ganado porcino y ovino.

Posteriormente, y ante la clausura de dicho matadero, se trasladó el sacrificio de todos los animales a otros mataderos de fuera de la provincia, lo que supuso un incremento de los costes, debido principalmente a los gastos de transporte a los distintos mataderos, y una pérdida en la cadena de valor de la comercialización de los canales.

Así pues, resulta de vital importancia que las nuevas instalaciones para la creación de un matadero se ubiquen a una distancia adecuada de los principales centros de cría y producción de los animales, donde se encuentra el volumen potencial de los animales que van a ser sacrificados y comercializados, así como de las vías de comunicación más importantes.

A efectos de paliar dicha situación, se aprobó la Orden de 21 de noviembre 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4., Operación 7.4.2). Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Dicha Orden expone que, valorando el número y la ubicación de las explotaciones y cabañas ganaderas de la provincia de Cádiz, y con la finalidad de ayudar a frenar la despoblación en zonas rurales, se considera idóneo que las nuevas instalaciones se ubiquen dentro de la denominada «zona prioritaria», entendida por tal el perímetro formado por los municipios de Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas y Vejer de la Frontera, perímetro que abarca un total de 197 km.

Además, se indica que las instalaciones deben contar preferiblemente con una línea de sacrificio de bovino, salas de despiece y almacén frigorífico anexo, siendo aconsejable que las instalaciones cuenten con líneas de sacrificio de todas las especies ganaderas de la provincia de Cádiz. Asimismo, la Orden considera que la actividad comercial podría verse favorecida si se amplía la actividad a despiece de reses de caza mayor procedentes de las actividades cinegéticas.

Con el objetivo de dar cobertura de forma preferente a las necesidades reflejadas anteriormente, tanto en lo referente a la ubicación, como a las instalaciones, la Orden establece una serie de Criterios de Valoración priorizando las solicitudes en base a los mismos.

Esta línea de subvenciones va dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz en cuyo territorio se ubiquen explotaciones ganaderas para la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos, siendo subvencionables los siguientes gastos:

1. La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles, maquinaria de procesado, obra civil de corrales e instalaciones de matadero, sala de despiece, dependencias, instalaciones frigoríficas, instalaciones de depuración y oficinas.
2. La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
3. Los costes generales vinculados a los gastos contemplados anteriormente, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores.
4. Las inversiones intangibles, tales como adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor o marcas registradas.
5. Además, será elegible la compra del terreno donde se desarrollarán las inversiones

Aprobadas las referidas bases reguladoras se procedió a la convocatoria de dichas ayudas mediante Orden de 22 de diciembre de 2023, por un importe de 5.000.000 €.

Una vez analizados los expedientes generados a partir de los tres proyectos presentados, por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria se dicta Resolución de concesión de 2 de septiembre de 2024, por una cuantía de 4.946.591,98 €, habiendo resultado beneficiario el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Así pues, teniendo en cuenta el volumen de recursos económicos destinado a estas ayudas y el impacto que supondrá en el ámbito territorial al que va dirigido y en concreto en el sector ganadero, reduciendo costes de producción y aumentando su competitividad, se considera oportuno y conveniente que su concesión sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la concesión, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de subvención para el apoyo a inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz.

Sevilla, 10 de septiembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL